

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, informo que la presente acción de tutela se recibió por reparto el 19 de octubre del 2021, es promovida por el señor JONATÁN OQUENDO ÁLZATE, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, siendo radicada con el número 2021-00154. A despacho para resolver.

MARÍA FERNANDA TORRES NÚÑEZ
OFICIAL MAYOR



JUZGADO VEINTIDÓS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede y por cumplir con las formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, en la fecha, se admite la demanda de tutela promovida por el señor JONATÁN OQUENDO ÁLZATE, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al trabajo igualdad y debido proceso.

Con el fin de integrar debidamente el contradictorio y en aras de garantizar el derecho de defensa, se le corre traslado a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA) y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA a través de su Representante Legal, así mismo a los terceros con interés legítimo en la Convocatoria Territorial – 2019 en la cual e inscribió el accionante.

Por la secretaría se notificará de conformidad con lo previsto el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, advirtiéndole a la entidad accionada que debe contestar la demanda en el término perentorio de dos (02) días, contados a partir del momento que reciba el respectivo oficio. Para la notificación de los terceros que se consideren con interés en intervenir y de los aspirantes a los cargos que hacen parte de la Convocatoria Territorial - 2019, considera el despacho que el medio más expedito y eficaz es ordenarle a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que tan pronto reciba su notificación, publiquen la admisión de la presente acción de tutela y de traslado de ésta en su página web, en el enlace de acciones constitucionales de la Convocatoria Territorial del 2019 a la cual se inscribió el señor Oquendo Álzate y que de ello informe al Juzgado para que quienes tengan interés en esta tutela se pronuncien. Remítase copia de la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE

ELIZABETH VELEZ GALVIS
Juez

Firmado Por:

**Elizabeth Velez Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 022 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**562e89c7062435f116b7f7cd091efc7fa64cd537d2a4bddcf82d77594c2
d203e**

Documento generado en 19/10/2021 03:44:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**